

¿Es obligatorio el pago de la APAFA en las II. EE. públicas?

En caso el padre de familia desee afiliarse a la APAFA, el monto de la cuota ordinaria anual es de 1,5% de la UIT vigente al momento de realizar la asamblea general. Si la asamblea general se llevó a cabo en el año 2019, dicha cuota no debe exceder los S/63.00. Asimismo, recuerda que la afiliación a la APAFA es voluntaria.

Solución única ID: #1082

Autor: Administrador

Última actualización: 2019-10-23 18:33